



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 15 de mayo de 2019	No. 182
--------	---	---------

Sesión Pública Ordinaria del 15 de mayo de 2019  
Presidencia: Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia .....	3
• Iniciativas .....	4
• Dictámenes .....	21
• Asuntos Generales .....	25
• Clausura de la Sesión .....	31

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola**  
Presidente

**Dip. Alejandro Etienne Llano**  
**Dip. Oscar Martín Ramos Salinas**  
**Dip. Guadalupe Biasi Serrano**  
**Dip. María de la Luz Del Castillo Torres**

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Glafiro Salinas Mendiola  
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez  
Dip. Luis Rene Cantú Galván  
Dip. Issis Cantú Manzano  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae  
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández  
Dip. Juan Carlos Desilos García  
Dip. Arturo Esparza Parra  
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez  
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández  
Dip. Clemente Gómez Jiménez  
Dip. José Hilario González García  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano  
Dip. José Ciro Hernández Arteaga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos  
Dip. Martha Patricia Rubio Moncayo  
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez  
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Alejandro Etienne Llano  
Coordinador.  
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo  
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa  
Dip. Nancy Delgado Nolzaco  
Dip. Irma Amelia García Velasco  
Dip. Rafael González Benavides  
Dip. Mónica González García  
Dip. Susana Hernández Flores  
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García  
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre  
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

**Partido Nueva Alianza**

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas  
Dip. Rogelio Arellano Banda

**Movimiento Ciudadano**

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

**Morena**

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

**Diputado sin Partido**

Dip. Humberto Rangel Vallejo

**Secretaría General**

Lic. Juan Filiberto Torres Alanís.  
Encargado del Despacho.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

C. María Elvira Salce Rodríguez  
C. Martha Lorena Perales Navarro  
C. Ana Gabriela Castillo Rosales  
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2019.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 181**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2019.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

**SECRETARIAS: DIPUTADA MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA Y DIPUTADA ISSIS CANTÚ MANZANO.**

**Presidenta:** Buenos días a todos, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **22** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado **José Ciro Hernández Arteaga**, por motivos de salud y la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae** y el Diputado **Carlos Guillermo Morris Torre**, por motivos propios de su encargo como

representantes populares, justificaron su inasistencia a esta sesión.

**Presidenta:** En virtud de la inasistencia de la Diputada Secretaria de esta mesa directiva en la presente sesión, con apoyo en lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso me permito designar a la Diputada Martha Patricia Rubio Moncayo, para que asuma la suplencia de este órgano de dirección parlamentaria durante el desarrollo de los trabajos legislativos que nos ocupan.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Diputados, esta Presidencia a mi cargo se permite informar que la Diputada Nohemí Estrella Leal, quién aquí se encuentra presente, ha informado a esta Mesa Directiva su reincorporación a este Congreso como Diputada Propietaria por lo que se hace constar lo anterior para los efectos correspondientes. En tal virtud, queda sin efecto el acuerdo de la licencia correspondiente y se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado, a realizar los trámites administrativos conducentes.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veintiocho minutos**, del día **15 de mayo** del año **2019**.

**Presidenta:** Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 181, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 8 de mayo del 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del

Estado, para que dentro del ámbito de su esfera administrativa, y con pleno respeto al interés superior de la niñez, realice las acciones conducentes, para que con base a su capacidad financiera, administrativa y jurídica, las escuelas de nivel básico cuenten con un profesional de la psicología que brinde atención profesional, favoreciendo así el desarrollo integral de los alumnos. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que implementen un Programa Piloto de Meditación para estudiantes de educación básica y media superior y, en su momento, sea replicado en todas las escuelas dichos niveles en Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 80 de fecha 5 de octubre del mismo año. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente, a favor del Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** Enseguida solicito a la Diputada Secretaria Issis Cantú Manzano, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 8 de mayo del presente**, implícitos en el **Acta número 181**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia dará lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 8 de mayo del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 181, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 180, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 30 de abril del presente año. 2.- Se aprueban los siguientes veredictos: *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXX, y se adiciona la fracción XXXI; al artículo 60; recorriéndose en su orden natural***

*la subsecuente fracción; de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo visitas de verificación en todos los puntos carreteros, rurales y viales urbanos del Estado en los que existan cruces con ferrocarril, a fin de verificar si se cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas" y las del "Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad" y para que, en su caso, se tomen las medidas técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para que en esos puntos se instalen los avisos preventivos e infraestructura que corresponda, para alertar a los peatones y conductores sobre los riesgos potenciales ante el cruce del ferrocarril.* Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 181**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 8 de mayo del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **unanimidad**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Del Secretario General del Gobierno del Estado, oficio número 139, fechado el 30 de abril del presente año, remitiendo Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de marzo de 2019, del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número 8493.27, recibido el 8 de mayo del actual, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio número PMB-119-2019, fechado el 8 de mayo del año en curso, remitiendo Primer Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN), denominados dentro del Ramo 33 (FISM), concernientes al ejercicio 2019. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Casas, oficio número MCT/065/2019, fechado el 5 de mayo del actual, remitiendo Primer Informe Trimestral, del cierre de los avances físico-financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN), concernientes al ejercicio 2019. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número MHT/0150/2019, fechado el 8 de mayo del año en curso, remitiendo Primer Informe Trimestral, del cierre de los avances físico-financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN), concernientes al ejercicio 2019. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, oficio número SDE/ST/069/2019, fechado el 8 de mayo del presente año, dando respuesta al exhorto que le hiciera este Congreso para que realizara las gestiones necesarias para la operación de una Compañía Aérea más, que ofrezca vuelos de bajo costo en la ruta Ciudad Victoria-Ciudad de México-Ciudad Victoria. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo, distribúyase copia a los integrantes de las comisiones dictaminadoras, y remítase al expediente Sexagésimo Tercero – 323, que dio origen a dicho exhorto.

**Secretaria:** De la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, oficio número 5.27, fechado el 30 de abril del año en curso, comunicando la instalación de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, quedando como Presidente el Senador Martí Batres Guadarrama. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

Así es Diputado, felicidades, pero nosotros no la hemos recibido, o sea que yo no puedo, cuando sea recibida, en su momento se le dará lectura. Pues sí pero no lo tengo en lo de ahorita, oficial. Esta presidencia no lo puede subir, sino me ha llegado.

**Presidenta:** A continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo de los siguientes Diputados y Diputadas **José Hilario González García, Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, Carlos Germán De Anda Hernández y Guadalupe Biasi Serrano**.

¿Algún otro Diputado o Diputada, desea presentar iniciativa?

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Hilario González García.

**Diputado José Hilario González García.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con proyecto de Decreto** al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. *Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicito se incorpore el texto en el Acta de la presente Sesión, el contenido íntegro de ésta en el Diario de los Debates.* La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha referido que todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidado en su salud, mismo que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo, sin violencia ni discriminación, ya que al sufrir trato irrespetuoso, ofensivo y negligente durante esta etapa se ven amenazados los derechos a la vida, la salud y a su integridad física. Lo anterior, en virtud de que, durante parto y puerperio, en ocasiones son víctimas de violencia, por parte de los profesionales de la salud que intervienen en el proceso del alumbramiento. A este tipo de violencia se le conoce como violencia obstétrica, y representa una forma de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres. Dicho fenómeno, se genera en los servicios de salud, ya sean públicos o privados, en las áreas destinadas a la atención del embarazo, parto y puerperio, y en ella, confluyen la violencia institucional y la de género. Este tipo de violencia contra las mujeres comprende regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación del tratamiento, entre otras circunstancias, hasta llegar a la esterilización sin conocimiento. De acuerdo a cifras obtenidas a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica y las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2016, el 33.4% de las mujeres que dieron a luz entre 2011 y 2016 en el país sufrieron violencia obstétrica. El incremento de este tipo de violencia en contra de la mujer, se debe principalmente a la falta de sensibilidad y empatía por parte de los profesionales que intervienen en el proceso de alumbramiento. En ese sentido, resulta necesario coadyuvar en la vigilancia de los profesionales que

intervienen en este procedimiento; ello, con la finalidad de prevenir y disminuir la violencia obstétrica durante el parto. Uno de los mecanismos implementados para tal efecto, ha sido permitir el acceso del padre del menor, o bien, la pareja de la madre, a la sala de parto, siempre que las condiciones médicas así lo permitan. Mediante esta acción, se garantiza a las mujeres el derecho al acompañamiento durante el alumbramiento, cuya finalidad recae en brindar el respaldo emocional requerido en ese momento, así como vigilar el accionar del personal que interviene durante este proceso. Por lo que esta medida permitirá disminuir la violencia de género, así como el tradicionalismo cultural que existe actualmente. Lo anterior, toda vez que comúnmente, las cuestiones relacionadas con el nacimiento de un hijo, se atribuyen a la mujer; además es en ella en quien recae generalmente se deposita la responsabilidad de las decisiones relativas al alumbramiento y la crianza sus hijos. En la actualidad, independientemente de la provisión económica, nuestra sociedad exige a los padres, el desarrollo de sus potencialidades como educadores, formadores y agentes esenciales para la adquisición y transmisión de los valores familiares. Pues, recordemos que las necesidades de los hijos respecto de su padre no debe limitarse a la manutención y provisión de sus necesidades económicas, si no también, a lo relativo a las necesidades afectivas, sentimentales y emocionales. Con este tipo de acciones que involucran al padre desde el nacimiento del menor, además de los beneficios en favor de la mujer y la prevención de la violencia obstétrica, sin duda alguna se contribuirá al fortalecimiento de la cultura de la paternidad responsable. Por lo que la presente acción legislativa tiene por objeto garantizar a las mujeres en Tamaulipas el derecho al acompañamiento durante el parto, con la finalidad de prevenir cualquier caso de violencia obstétrica, así como promover la participación activa del padre desde el nacimiento. Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES Y ADICIONA LA FRACCIÓN NÚMERO VI, AL ARTÍCULO 38 BIS, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA**

**MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el **Diputado José Hilario González García** se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**"Se inserta la Iniciativa íntegramente  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:**

*Los suscritos Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis Renee Cantu Galvan, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Arturo Esparza Parra, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Martha Patricia Rubio Moncayo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con proyecto*****

**de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha referido que todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidado en su salud, mismo que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo, sin violencia ni discriminación, ya que al sufrir trato irrespetuoso, ofensivo y negligente durante esta etapa se ven amenazados los derechos a la vida, la salud y a su integridad física.

Lo anterior, en virtud de que, durante parto y puerperio, en ocasiones son víctimas de violencia, por parte de los profesionales de la salud que intervienen en el proceso del alumbramiento.

A este tipo de violencia se le conoce como violencia obstétrica, y representa una forma de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres.

Dicho fenómeno, se genera en los servicios de salud, ya sean públicos o privados, en las áreas destinadas a la atención del embarazo, parto y puerperio, y en ella, confluyen la violencia institucional y la de género.

Este tipo de violencia contra las mujeres comprende regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la

información y negación del tratamiento, entre otras circunstancias, hasta llegar a la esterilización sin conocimiento.

De acuerdo a cifras obtenidas a partir de la Encuesta Nacional de la Dinámica y las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en 2016, el 33.4% de las mujeres que dieron a luz entre 2011 y 2016 en el país sufrieron violencia obstétrica.

El incremento de este tipo de violencia en contra de la mujer, se debe principalmente a la falta de sensibilidad y empatía por parte de los profesionales que intervienen en el proceso de alumbramiento.

En ese sentido, resulta necesario coadyuvar en la vigilancia de los profesionales que intervienen en este procedimiento; ello, con la finalidad de prevenir y disminuir la violencia obstétrica durante el parto.

Uno de los mecanismos implementados para tal efecto, ha sido permitir el acceso del padre del menor, o bien, la pareja de la madre, a la sala de parto, siempre que las condiciones médicas lo permitan.

Mediante esta acción, se garantiza a las mujeres el derecho al acompañamiento durante el alumbramiento, cuya finalidad recae en brindar el respaldo emocional requerido en ese momento, así como vigilar el accionar del personal que interviene durante este proceso.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Por lo que esta medida permitirá disminuir la violencia de género, así como el tradicionalismo cultural que existe actualmente.*

*Lo anterior, toda vez que comúnmente, las cuestiones relacionadas con el nacimiento de un hijo, se atribuyen a la mujer; además es en ella en quien generalmente se deposita la responsabilidad de las decisiones relativas al alumbramiento y la crianza de los hijos.*

*En la actualidad, independientemente de la provisión económica, nuestra sociedad exige a los padres, el desarrollo de sus potencialidades como educadores, formadores y agentes esenciales para la adquisición y transmisión de los valores familiares.*

*Pues, recordemos que las necesidades de los hijos respecto de su padre no debe limitarse a la manutención y provisión de sus necesidades económicas, si no también, a lo relativo a las necesidades afectivas, sentimentales y emocionales.*

*Con este tipo de acciones que involucran al padre desde el nacimiento del menor, además de los beneficios en favor de la mujer y la prevención de la violencia obstétrica, sin duda alguna se contribuirá al fortalecimiento de la cultura de la paternidad responsable.*

*Por lo que la presente acción legislativa tiene por objeto garantizar a las mujeres en Tamaulipas el derecho al acompañamiento durante el parto, con la finalidad de prevenir cualquier caso de violencia*

*obstétrica, así como promover la participación activa del padre desde el nacimiento.*

*Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS FRACCIONES Y ADICIONA LA FRACCIÓN NÚMERO VI, AL ARTÍCULO 38 BIS, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se adiciona la fracción número VI, al artículo 38 Bis, de la ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 38 BIS.-** *Durante el parto, la mujer tiene derecho a:*

*I.- a la III.-...*

*IV.- Determinar la atención que se brindará al parto conforme a su sistema de valores y creencias, con excepción de las determinaciones médicas para evitar situaciones de riesgo a la integridad física de la madre o su vida misma;*

*V.- Decidir libremente sobre la conservación de las células madre de la o el recién nacido, siempre que sea sin fines de lucro; y*

VI.- *Estar acompañada por el padre del menor o su pareja durante los procesos de parto y puerperio. Serán los profesionales de la salud quienes determinarán al respecto.*

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 15 de mayo de 2019.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDAMEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".  
A T E N T A M E N T E. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA COORDINADOR DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, DIP. MARTHA PATRICIA RUBIO MONCAYO, DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, DIP. ARTURO ESPARZA PARRA, DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCIA, DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, DIP. LUIS RENE**

**CANTÚ GALVÁN, Y DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO."**

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.** La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover con Proyecto de Decreto que se adiciona la fracción X del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas,** basandome en las siguientes consideraciones: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece las facultades generales de la Comisión de Vigilancia, de entre las que destacan las relacionadas a las cuentas públicas e informes de auditorías. El trabajo de la Comisión de Vigilancia reviste una alta importancia para el conjunto del control de las cuentas públicas. Por eso, se considera que las labores de la Comisión deben reforzarse, para pored cumplir su deber, y reflejar el espíritu de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas: es decir ampliar su participación social y los mecanismos de control institucional sobre lo relacionado a las cuentas públicas. Con esta iniciativa, que tiene el objetivo de apoyar los mecanismos de participación ciudadana y entre Poderes al interior de la Comisión de Vigilancia, se busca integrar a miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y al Titular de la Fiscalía Especializada a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Congreso, por medio de su inclusión en las sesiones ordinarias de ese órgano legislativo. De tal manera que la propuesta que aquí hacemos es absolutamente viable e incluso pertinente puesto que lo que busca es fortalecer esa característica incluyente de la Comisión de

Vigilancia, por dos vías diferentes; por medio de la participación ciudadana y de la participación interinstitucional. Primeramente, la propuesta es invitar a miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que de acuerdo a lo contenido en la Ley que regula ese Sistema, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias pertinentes al Sistema Estatal, por lo que el acercamiento a los trabajos de la Comisión, basada en la característica ciudadana de sus miembros, no es incompatible con su objetivo de vinculación social. Asimismo, no podemos dejar de afirmar la importancia de la coordinación interinstitucional, y de la colaboración de la participación ciudadana como condiciones para el mejor funcionamiento de los organismos encargados de la rendición de cuentas sin perder de vista su integración en el Sistema Estatal Anticorrupción; antes bien, es necesario motivar y fortalecer el diálogo y la sinergia entre la Comisión de Vigilancia y los miembros del Sistema, con el fin de mejorar la rendición de cuentas, y la transparencia. Con la presente propuesta, se busca reforzar y formalizar la participación de diferentes actores en la Comisión, estableciéndola de forma expresa, así como la periodicidad que debe tener. No se puede dejar de mencionar que esta iniciativa es parte de una agenda que busca fortalecer a la Comisión de Vigilancia, dotarla de mejores herramientas, con el objetivo de que esté en las mejores condiciones de realizar su trabajo. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO. ARTICULO ÚNICO.-** Se adicionan la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción: Artículo 84.- Son atribuciones de la Comisión: Para los efectos de la presente ley, se entenderá por: **I a IX.-** queda en sus términos. y se adiciona la **X.-, Invitar a la sociedad civil organizada a que participe como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión, así como, en la realización de ejercicios de contraloría social en los que se articulé a la población con las entidades fiscalizadas. De la misma forma, podrá invitar a los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y al Titular de la Fiscalía**

**Especializada en Combate a la Corrupción a sus sesiones ordinarias. XI. .TRANSITORIO. ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ATENTAMENTE. GUADALUPE BIASI SERRANO DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Hoy en el marco del festejo del día del Maestro, me uno a la petición de los Maestros Tamaulipecos, sobre la petición de la lectura de la Minuta de la aprobación de la Reforma Educativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la **Diputada Guadalupe Biasi Serrano**, se turna a la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

**Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, con su permiso Diputada Presidenta. Los suscritos Diputados y Diputadas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas lo siguiente: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Por su parte, el artículo 5 del Ordenamiento Jurídico antes citado, señala: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le

acomode, siendo lícitos”. Ahora bien, no obstante las disposiciones constitucionales antes mencionadas, es del conocimiento público que todos los problemas a que se enfrenta éste grupo vulnerable, independientemente del tipo de discapacidad que padezca (motora, sensorial,) para tener un trabajo digno, motivados principalmente por actos de discriminación de que son objeto, tanto en el sector público como en el privado, por lo que, en consecuencia, de suyo, existe una violación flagrante a los derechos humanos de dichas personas. Aunado a lo anterior, a nivel nacional, estatal y municipal, existen personas con discapacidad que, si bien es cierto, son Profesionistas y/o cuentan con algún oficio, no tienen las oportunidades laborales para desarrollarse como tales, lo que provoca que vivan de una manera por demás precaria; y lo que es peor, alejados de la sociedad de la cual forman parte. En este tenor, podemos decir de manera enunciativa, más no limitativa, que existen de manera trascendente diversos motivos por los cuales las personas con discapacidad no consiguen algún trabajo, entre los que destacan los siguientes: **Ideología. Infraestructura. Capacitación y Autoestima.** En este contexto, tanto la ideología como el autoestima, juegan un papel importante para el desarrollo de las personas con discapacidad, toda vez que tenemos que reconocer que por más que los Diputados aprobemos leyes y se promueva la concientización sobre este grupo vulnerable, en la sociedad aún existen personas que no tienen la capacidad mental para convivir con éste Grupo vulnerable, entre los que destacan, obviamente, los patrones y/o empleadores; lo que en la mayoría de los casos, ha ocasionado que éstas personas tomen la decisión de no buscar trabajo, aunado al daño irreversible que se ocasiona a su autoestima. Bajo este contexto, cabe hacer mención que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 27, inciso g), señala: **“Artículo 27. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborables que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.”** Los Estados partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso, para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de

legislación, entre ellas: **g)** Emplear a personas con discapacidad en el sector público. Ahora bien, en cumplimiento a la Convención antes citada, mediante Decreto de fecha 30 de mayo del 2011, la Cámara de Diputados expidió la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que en el artículo 11, fracción III, señala lo siguiente: **“Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:”** **“III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado.”** De la misma manera, mediante Decreto número LXII-1170 de fecha 26 de septiembre del 2016, el Congreso del Estado de Tamaulipas expidió la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que, en el artículo 35 establece: **“ARTÍCULO 35. Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.”** Considero preciso señalar, que no obstante las disposiciones antes señaladas, desgraciadamente, un buen número de personas con discapacidad, no tienen acceso a disfrutar de un trabajo, el cual les permita ser totalmente independientes; para así poder contar con los medios económicos suficientes y que de ésta manera, tengan la oportunidad de formar una propia familia. Por las razones antes señaladas, la presente Iniciativa tiene por objeto, que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de integrarse a laborar tanto en el sector público como en el privado; para que puedan alcanzar un desarrollo pleno como personas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,**

**MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, A REALIZAR LOS TRAMITES CONDUCTENTES CON EL OBJETO DE QUE BRINDEN OPORTUNIDADES DE TRABAJO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTAS, SEAN TOTALMENTE INDEPENDIENTES Y ALCANCEN UN DESARROLLO INTEGRAL. TRANSITORIO. ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.

**Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores; representantes de los medios de comunicación; amigos todos. Honorable Congreso del Estado. Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, Diputado electo en el Décimo Distrito del Estado, integrante del Grupo PRI en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción primera, de la Constitución Política Local; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar Iniciativa con Proyecto de Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente Exposición de Motivos: Según datos obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Geografía e Información, *INEGI*, en México, la población de 65 años de edad y más, en viviendas particulares, por sexo, se encontraba en los siguientes términos: 60 a 64 años, hombres 52,146; mujeres 57,810, dándonos un total de 109,956 adultos mayores. De 65 a 69 años, un total de 85,929. De 70 a 74 años, 62,766. Y mayores de 75 años, 97,270; dándonos un gran total de adultos

mayores de 60 años de: 355,921. El comportamiento de la pirámide poblacional indica que seguirá creciendo el segmento de adultos mayores. Este segmento de la población, incluye Adultos Mayores con enfermedades propias de la tercera edad, que viven bajo la responsabilidad de una familia, que trabajan y tiene hijos en etapa maternal, y que por esta razones no pueden brindarles el cuidado que requieren en muchas de las colonias de Tamaulipas; Adultos mayores en condiciones autosuficientes que no puedan ser cuidados durante el día por sus familiares por razones laborales; Adultos mayores en estado de vulnerabilidad; y Adultos mayores en condiciones autosuficientes que no puedan desarrollar alguna actividad. Por lo que hace a la salud asociada a la edad, estudios clínicos indican que las enfermedades más comunes en personas adultas mayores son: artritis, artrosis, diabetes, desnutrición, gripe, Alzheimer o demencia senil, Párkinson, problemas auditivos y visuales, e hipertensión arterial. La incidencia de estas enfermedades y sus efectos, requiere de atención médica y clínica especializada. A esta condición, se suma, en algunos casos, la viudez o soledad, ante la ausencia de hijos o demás familiares en el mismo domicilio. En el orden federal, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, cuenta con albergues y residencias diurnas, que proporcionan asistencia a adultos mayores que no cuentan con apoyo familiar o recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades. Los albergues son espacios en los que se atiende a las personas adultas mayores que requieren servicios de estancia prolongada, con el objetivo de favorecer su bienestar. El INAPAM cuenta actualmente con 6 albergues que brindan protección física, mental y social a personas de 60 años y más; el servicio considera una cuota de recuperación mensual que se determina mediante un estudio socioeconómico. En Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en materia de Adultos mayores cuenta con los siguientes programas: Casas Club para el Adulto Mayor, cuyo objetivo es promover y fomentar espacios de esparcimiento para el desarrollo Integral de Adultos Activos, mediante talleres de capacitación en oficios, pláticas, actividades recreativas, culturales y deportivas, con 4 mil 350 asistentes al año en el Estado. SEDAM, que ofrece atención integral a proporcionar un ambiente afectivo, cálido, que propicie vínculos sanos, mantenga la salud física y mental, con tareas

adecuadas a sus habilidades y preferencias. Estancias de cuidado diario que brindan atención a Adultos Mayores, mientras sus familiares se encuentran en sus espacios de trabajo. Es un servicio de guardería en 8 Estancias en solo 7 Municipios, que atiende a 195 personas en todo Tamaulipas. Y Villas de amor, en las que se da atención a adultos mayores mediante el servicio de residencia habitacional diseñada a sus necesidades y condiciones, que brinda servicios integrales de estancia, psicológicos, recreativos y culturales. No obstante, estos importantes esfuerzos institucionales, en el futuro inmediato, el sector público será incapaz de brindar a los adultos mayores, la atención requerida por propias de sus condiciones especialmente, las necesidades de atención en Albergues, Estancias o Casas – Hogar. De lo anterior, se estima necesario fomentar estas instituciones en el ámbito privado, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo socio afectivo de los adultos mayores que demandan el servicio de residencia habitacional en un espacio digno, con modelos de atención dentro de un esquema de corresponsabilidad social. La adecuada atención a nuestros adultos mayores, es una demanda vigente y a la vez, una acción que nos hace mejores como sociedad. Cuando se presentan estos casos en el ámbito familiar, no se dispone de los conocimientos especializados o técnicos para brindarles la atención necesaria, ni las instalaciones físicas o instrumentos. La Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, expedida mediante decreto número LVII - 535 de fecha 28 de noviembre de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 del 6 de diciembre de 2001 en su artículo 13, fracción X, establece que “Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en materia de personas adultas mayores: Integrar el más amplio registro de las instituciones públicas o privadas que se constituyan en casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a favor de las personas adultas mayores en el Estado”. Por lo anterior expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente decreto, por el cual se expide la nueva Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, de la que, en obvio de tiempo, haré una breve semblanza: LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, la cual será integrada con su apoyo por 49 artículos, distribuidos en nueve capítulos, a

saber: Capítulo primero, Disposiciones Generales; Capítulo segundo, Facultades y Obligaciones de las Autoridades; Capítulo tercero, Autoridad Sanitaria; Capítulo cuarto, Prestación del servicio; Capítulo quinto, Cuidados a las Personas Adultas Mayores; Capítulo sexto, Personal de los Albergues; Capítulo séptimo, Derechos y Obligaciones de los Familiares de los Residentes; Capítulo octavo, Reglamento Interior; Capítulo noveno, Sanciones, y articulado transitorio. Atentamente el de la voz Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Es cuánto. Diputada Presidente, solicito a Usted turne a trámite legislativo, la iniciativa que con las formalidades del caso, entregaré, y de igual manera solicito, que su contenido íntegro, se inserte en los registros parlamentarios procedentes. Muchas gracias

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, se turna a las **Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

***“Se inserta la Iniciativa íntegramente  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.***

***Anto Adán Marte Tláloc Tovar García,***  
*Diputado electo en el Décimo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Ley de Albergues Privados para Personas***

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas,**  
con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos obtenidos de la Encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Geografía e Información, INEGI, al 15 de marzo de 2015, en México, la población de 65 años de edad y más, en viviendas particulares, por sexo, se encontraba en los siguientes términos:

Grupo Quinquenal de Edad	Total	Hombres	Mujeres
60 a 64 años	109,956	52,146	57,810
65 a 69 años	85,929	38,869	47,060
70 a 74 años	62,766	29,999	32,767
75 y más años	97,270	43,789	53,481
<b>Gran Total</b>	<b>355,921</b>	<b>164,803</b>	<b>191,118</b>

El comportamiento de la pirámide poblacional indica que seguirá creciendo el segmento de adultos mayores.

Este segmento de la población, incluye Adultos Mayores Adultos Mayores con enfermedades propias de la tercera edad, que viven bajo la responsabilidad de un familiar, que trabaja y tiene hijos en etapa maternal, y que por esta razón no pueden brindarles el cuidado que requieren; Adultos mayores en condiciones autosuficientes que no puedan ser cuidados durante el día por sus familiares por razones laborales; Adultos mayores en estado de vulnerabilidad; y Adultos mayores en condiciones autosuficientes que no puedan desarrollar alguna actividad.

Por lo que hace a la salud asociada a la edad,

estudios clínicos indican que las enfermedades más comunes en personas adultas mayores son: artritis, artrosis, diabetes, desnutrición, gripe, Alzheimer o demencia senil, Párkinson, problemas auditivos y visuales, e hipertensión arterial. La incidencia de estas enfermedades y sus efectos, requiere de atención médica y clínica especializada.

A esta condición, se suma, en algunos casos, la viudez o soledad, ante la ausencia de hijos o demás familiares en el mismo domicilio.

En el orden federal, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, cuenta con albergues y residencias diurnas, que proporcionan asistencia a adultos mayores que no cuentan con apoyo familiar o recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades.

Los albergues son espacios en los que se atiende a las personas adultas mayores que requieren servicios de estancia prolongada, con el objetivo de favorecer su bienestar. El INAPAM cuenta actualmente con 6 albergues que brindan protección física, mental y social a personas de 60 años y más; el servicio considera una cuota de recuperación mensual que se determina mediante un estudio socioeconómico.

En Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en materia de Adultos mayores cuenta con los siguientes programas:

Casas Club para el Adulto Mayor, cuyo objetivo es promover y fomentar espacios de esparcimiento para el desarrollo Integral de Adultos Activos,

mediante talleres de capacitación en oficios, pláticas, actividades recreativas, culturales y deportivas, con 4 mil 350 asistentes al año.

SEDAM, que ofrece atención integral a proporcionar un ambiente afectivo, cálido, que propicie vínculos sanos, mantenga la salud física y mental, con tareas adecuadas a sus habilidades y preferencias, con carácter cívico, sociales, culturales y deportivas y el cuidado y la alimentación.

Estancias de cuidado diario que brindan atención a Adultos Mayores, mientras sus familiares se encuentran en sus espacios de trabajo. Es un servicio de guardería en 8 Estancias en 7 Municipios, que atiende a 195 personas.

Villas en las que se da atención a adultos mayores mediante el servicio de residencia habitacional diseñada a sus necesidades y condiciones, que brinda servicios integrales de estancia, psicológicos, recreativos y culturales.

No obstante, estos importantes esfuerzos institucionales, en el futuro inmediato, el sector público será incapaz de brindar a los adultos mayores, la atención requerida por propias de su condición, especialmente, las necesidades de atención en Albergues, Estancias o Casas – Hogar.

De lo anterior, se estima necesario fomentar estas instituciones en el ámbito privado, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo socio afectivo de los adultos mayores que demandan el servicio de residencia

habitacional en un espacio digno, con modelos de atención dentro de un esquema de corresponsabilidad social.

La adecuada atención a nuestros adultos mayores, es una demanda vigente y a la vez, una acción que nos hace mejores como sociedad.

Cuando se presentan estos casos en el ámbito familiar, no se dispone de los conocimientos especializados o técnicos para brindarles la atención necesaria, ni las instalaciones físicas o instrumentos.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, expedida mediante decreto número LVII - 535 de fecha 28 de noviembre de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 del 6 de diciembre de 2001 en su artículo 13, fracción X, establece que "Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en materia de personas adultas mayores: Integrar el más amplio registro de las instituciones públicas o privadas que se constituyan en casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a favor de las personas adultas mayores en el Estado".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de

Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA  
PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto proteger y dar certeza jurídica de los servicios que presten los albergues privados para personas adultas mayores en el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

**I. Albergue de Asistencia Social:** Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que, con patrimonio de origen público, brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico- asistencial y similares, a personas de la tercera edad;

**II. Albergue Privado:** Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico - asistencial y similares, a personas de la tercera edad;

**III. Código Civil:** Al Código Civil para el Estado de Tamaulipas;

**IV. DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas;

**V. Geriatría:** Rama de la medicina interna, y a su vez de la gerontología, que se ocupa de la prevención y asistencia de las enfermedades que presentan los adultos mayores, de su recuperación funcional y de su reinserción a la

comunidad;

**VI. Gerontología:** Ciencia que estudia los procesos de envejecimiento desde una perspectiva biológica, psicológica y social;

**VII. Ley de Adultos Mayores:** A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores en el Estado de Tamaulipas;

**VIII. Ley de Salud:** A la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas;

**IX. Ley:** A la presente Ley de Albergues Privados para Personas de la Tercera

Edad del Estado de Tamaulipas;

**X. Municipio:** Órgano político - administrativo de cada demarcación territorial del

Estado de Tamaulipas;

**XI. Personas Adultas Mayores:** Las mujeres y hombres que cuenten con sesenta años de edad o más y que se encuentren domiciliadas o de tránsito en el Estado de Tamaulipas;

**XII. Residente:** Al Adulto Mayor que en virtud de un Contrato de Prestación de

Servicios, recibe los cuidados y atenciones que requiere, en un albergue; y

**XIII. Secretaría de Salud:** A la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas;

**Artículo 3.** La aplicación y seguimiento de esta Ley corresponde a:

**I.** El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas;

**II.** La Secretaría de Bienestar Social;

**III.** La Secretaría de Salud;

**IV.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;

**V.** Los Presidentes Municipales de los 43 municipios en la Entidad; y

VI. La familia de las Personas Adultas Mayores, vinculadas con el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables o en su caso, a los representantes legales de las Personas Adultas Mayores.

**Artículo 4.** Los albergues privados al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, los reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, con estricto respeto a los derechos humanos y la dignidad e integridad personal de los residentes.

## **Capítulo II**

### **Facultades y Obligaciones de las Autoridades**

**Artículo 5.** Todas las autoridades gubernamentales del Estado, dentro de su ámbito de competencia, deberán coadyuvar para el debido cumplimiento de ésta Ley.

**Artículo 6.** Corresponde al Titular de la Secretaría de Bienestar Social:

I. Coordinar e implementar acciones que se requieran para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere la Ley de Adultos Mayores;

II. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general para la convivencia armónica;

III. Promover ante las instancias correspondientes, eventos culturales que propicien el sano esparcimiento;

IV. Fomentar entre la población una cultura de la tercera edad, de respeto, de aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores; y

V. Contar con un padrón de registro de albergues privados.

**Artículo 7.** Corresponde al Titular de la Secretaría de Salud:

I. Otorgar a los albergues privados la autorización sanitaria, en términos de lo establecido por esta Ley y la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, de acuerdo al nivel de cuidado y atención que brindarán a sus residentes; y

II. Revocar la autorización sanitaria en caso de incumplimiento de manera reiterada a las normas de salud a que está obligado.

**Artículo 8.** Corresponde a los Presidentes Municipales:

I. Recibir los avisos de apertura de los albergues privados;

II. Atender como primera instancia, observaciones y quejas acerca del funcionamiento de los Albergues que se encuentren en su demarcación y hacerlo del conocimiento del DIF, y de las autoridades correspondientes en caso de existir algún delito;

III. Vigilar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan; y

IV. Difundir entre la población del municipio correspondiente, información referente a los senicios y ubicación de los albergues que se encuentran en su demarcación territorial.

**Artículo 9.** Corresponde al DIF Tamaulipas:

I. Coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas en materia de atención a las personas adultas mayores en la entidad;

II. Recibir los avisos de apertura de Albergues Privados y regular su funcionamiento;

**III.** Atender observaciones, quejas y en su caso sancionar a los Albergues en caso de un mal funcionamiento;

**IV.** Dar atención y seguimiento a quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de Personas Adultas Mayores haciéndolos del conocimiento de las autoridades correspondientes y, de ser procedente, ejercer las acciones legales competentes;

**V.** Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia y orientación jurídica, en especial los que se refieren a la seguridad de su persona, patrimonio y testamentario;

**VI.** Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores;

**VII.** Dar atención y seguimiento a quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de Personas Adultas Mayores haciéndolas del conocimiento de las autoridades correspondientes y de ser procedente ejercer las acciones legales correspondientes; y

**VIII.** Presentar denuncias ante las autoridades competentes de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acto que perjudica a las Personas Adultas Mayores.

### Capítulo III

#### Autoridad Sanitaria

**Artículo 10.** La autoridad sanitaria deberá verificar que el Albergue Privado solicitante de autorización, cuente con el personal profesional calificado, en términos de la Ley de la materia, para brindar a los Residentes los servicios relacionados a la salud, que éstos lleguen a requerir.

**Artículo 11.** La autoridad sanitaria también deberá verificar que los espacios físicos destinados al hospedaje, alimentación, aseo personal y demás relacionados con los servicios que presta el Albergue Privado, reúnan las condiciones de higiene necesarias para operar.

**Artículo 12.** La autoridad sanitaria deberá supervisar durante el tiempo de vigencia de la autorización correspondiente, que el Albergue Privado no acepte un número de personas que sobrepasen el nivel de atención amparado por la autorización expedida y que mantenga las condiciones de higiene y al personal calificado para brindar sus servicios.

**Artículo 13.** La autoridad sanitaria dará servicios de asesoría a solicitud de los albergues privados, a fin de identificar y corregir las deficiencias que se detecten en las visitas de inspección realizadas con apego al reglamento correspondiente.

**Artículo 14.** Ninguna persona física o moral, pública o particular, podrá operar, manejar, conducir o mantener un Albergue Privado, sin contar con la autorización sanitaria correspondiente.

### Capítulo IV

#### Prestación del servicio

**Artículo 15.** Para los fines de este capítulo, el contrato deberá ser acordado por el administrador del Albergue Privado y el Adulto Mayor. De ser necesario, podrá representar legalmente al Adulto Mayor en este acto, su cónyuge, o alguno de sus familiares por consanguinidad o por parentesco legal; y en su caso, la autoridad correspondiente. Sin embargo, no podrá realizarse Contrato de Prestación de Servicios alguno, en caso de oposición expresa por parte del Adulto Mayor, ni podrá obligársele en forma alguna a recibir servicio alguno cuando no tenga la voluntad de recibirlo.

**Artículo 16.** En el Contrato de Prestación de Servicios se establecerán, previa valoración médica, las condiciones personales del Adulto Mayor, definiéndose claramente si es independiente, semidependiente, dependiente absoluto o si se encuentra en una situación de riesgo o desamparo.

Con base en lo anterior, se definirán las condiciones especiales de cuidado y atención que requiere el adulto mayor y que el albergue privado se encuentra en posibilidad de brindar.

**Artículo 17.** Se establecerá el costo por cada concepto y la temporalidad de los pagos a realizar, así como la persona que se obliga a cubrir los costos de los servicios otorgados, o en su caso, la gratuidad de los mismos.

**Artículo 18.** Se establecerán los derechos y obligaciones de los adultos mayores durante su estancia en el albergue privado, así como los de sus familiares, visitantes y los del propio albergue.

**Artículo 19.** Se establecerá el régimen de visitas de los familiares y amigos al adulto mayor y entregándose una copia del reglamento interior y de visitas a los interesados.

**Artículo 20.** Los albergues deberán abrir y mantener actualizado un expediente individual por residente, en donde consten todas las circunstancias personales del adulto mayor relativas a su estancia y los servicios que recibe por parte del albergue privado, teniéndose especial cuidado en documentar todo lo relativo a los servicios relacionados a la salud y los servicios de supervisión y protección que se le brinden durante su estancia.

En el expediente deberá constar el nombre, dirección y teléfono de sus médicos tratantes, así como los de las personas a quienes avisará sobre cualquier situación que se llegue a presentar y que escape del control del albergue privado.

**Artículo 21.** Los expedientes individuales, podrán ser consultados en cualquier tiempo por los residentes, sus familiares y las autoridades competentes que lo soliciten, teniendo el derecho de obtener una copia del mismo, firmada autógrafamente por el administrador del albergue privado.

**Artículo 22.** Al momento de admitir a un nuevo residente, el albergue deberá practicar una valoración médica al adulto mayor, a fin de determinar el estado de salud con el que ingresa.

**Artículo 23.** Al momento de admitir a un nuevo residente, el albergue privado deberá elaborar un inventario de las pertenencias con las que ingresa el adulto mayor, mismo que deberá mantenerse actualizado durante su estancia y que obrará en su expediente individual.

**Artículo 24.** El albergue privado informará respecto de sus actividades, horarios, reglas, ubicación de los espacios físicos, visitas y todo lo que sea necesario para que el adulto mayor tenga una estancia adecuada en el mismo.

**Artículo 25.** El albergue deberá informar al residente sobre la atención médica y terapéutica que se le proporcionará, así como sobre la suministración de medicamentos que recibirá, debiendo mantener permanentemente informado sobre estos aspectos al adulto mayor y a sus familiares durante todo el tiempo que dure su residencia en el albergue privado.

**Artículo 26.** El albergue privado informará al residente sobre las diversas actividades de estudio, trabajo, recreación y esparcimiento con que cuenta, y le invitará y motivará a unirse voluntariamente a ellas. Por ninguna causa que no sea por prescripción médica, podrá exigirse que el adulto mayor participe en este tipo de actividades. Cuando el adulto mayor se niegue a la actividad requerida, se asentará en el expediente respectivo las razones de la negativa.

**Artículo 27.** El albergue privado informará al adulto mayor sobre los servicios asistenciales que se encuentran a su alcance, para que pueda hacer uso de ellos cuando así lo requiera.

## Capítulo V

### Cuidados a las Personas Adultas Mayores

**Artículo 28.** Los albergues privados deberán contar con áreas físicas separadas para cada nivel de atención, en caso de brindar los servicios necesarios y atenderlos en un mismo inmueble. Asimismo, deberán contar con el personal profesional necesario para brindar los servicios, de conformidad con la autorización sanitaria con que cuenten.

**Artículo 29.** Ningún residente deberá ser admitido o retenido en un albergue en los casos siguientes:

I. Cuando el residente padezca alguna enfermedad gravemente contagiosa que ponga en peligro la salud de los demás adultos mayores residentes en el albergue;

**II.** Cuando el residente requiera de servicio de enfermería de 24 horas, enfermería especializada o cuidado hospitalario intermedio; y

**III.** Cuando sus condiciones de salud, requieran de hospitalización y cuidados médicos mayores.

**Artículo 30.** Ninguna de las causas de no admisión o no retención enumeradas en el Artículo anterior, podrá ser empleada con la finalidad de negar el servicio. Por ello, las condiciones de salud del residente y los cuidados que los mismos ameriten, deberán ser valorados y prescritos por profesionales del ramo, quienes determinarán si el adulto mayor puede permanecer en el albergue privado o requiere de traslado a un lugar especializado.

**Artículo 31.** Para el caso de enfermedad terminal diagnosticada por profesional especializado, que padezca o llegue a padecer un residente, el albergue privado deberá contar con el personal especializado, espacio físico, mobiliario y todo lo que sea necesario para atenderlo, en caso contrario, deberá transferirlo a un lugar especializado para su atención.

### Capítulo VI Personal de los Albergues

**Artículo 32.** Los albergues deberán contar con el personal profesional calificado, para atender a los residentes de acuerdo a sus condiciones personales, al nivel de cuidado y a los servicios que se le prestarán. La autoridad sanitaria verificará el cumplimiento de esta disposición desde el momento de la solicitud de la autorización sanitaria y en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

**Artículo 33.** El albergue privado deberá contar con todos los datos que permitan la identificación y localización del personal que contrate, mismos que guardará en sus archivos con la reserva debida y que para el caso de ser necesario, tendrá la obligación de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente que se los requiera.

**Artículo 34.** El personal deberá brindar sus servicios con respeto, esmero, cuidado, prontitud, calidez y alto sentido humano a todos los Residentes, sin hacer distinción alguno entre los mismos. El administrador deberá supervisar

permanentemente que los servicios que brinda el personal a su cargo, cumplen con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

**Artículo 35.** El personal del albergue estará obligado a guardar la reserva debida, así como la discreción necesaria respecto a los asuntos personales, condiciones personales y de estado físico y mental de los residentes. El administrador supervisará permanente el cumplimiento de esta disposición por su personal.

**Artículo 36.** Dadas las condiciones especiales de cuidado que se brindan en los albergues, los mismos podrán contar con personas que brinden colaboración en forma voluntaria para el cuidado y atención de los residentes. Los albergues, serán obligados solidarios respecto de las faltas que lleguen a cometer los voluntarios en perjuicio de los residentes.

**Artículo 37.** Los voluntarios no podrán brindar servicios que requieran de conocimientos especializados, ni podrán organizar por sí mismos actividades en las que sea necesaria la participación del personal capacitado y especializado del albergue privado.

### Capítulo VII

#### Derechos y Obligaciones de los Familiares de los Residentes

**Artículo 38.** Los familiares del residente tienen los siguientes derechos:

I. A visitar a su familiar adulto mayor;

II. A llevar a pasear fuera de las instalaciones del albergue privado al residente;

III. A participar en las convivencias familiares que organice el albergue; y

IV. A recibir del albergue privado toda la información relacionada al estado físico, emocional, y psicosocial de aquél, y sobre los servicios contratados y las necesidades que llegara a tener.

**Artículo 39.** Los familiares del residente tendrán las siguientes obligaciones:

I. Estar atentos a las necesidades que pudieren presentársele al residente, como son ropa, calzado, artículos de uso personal, medicamentos y todo lo que requiera para su estancia en el albergue;

II. Renovar la ropa que requiera el residente, proporcionándole los cambios de ropa que requiera de acuerdo a las condiciones del clima; y

III. Pagar puntualmente y según lo convenido, la cuota que se asigne de acuerdo al contrato de prestación de servicios.

**Artículo 40.** Los familiares del residente deberán llevarlo al médico u hospital cuantas veces sea necesario, a fin de preservar su salud física y psicosocial.

**Artículo 41.** El Residente tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, que facilite la convivencia y la prestación de los servicios.

**Artículo 42.** El hecho de dejar en manos de terceras personas el cuidado y la atención que requiere el adulto mayor, de ninguna manera libera a los familiares de los derechos y de las obligaciones que la ley les reconoce e impone; cuando los familiares del residente, dejen de cumplir con las obligaciones y atenciones, que requiere el adulto mayor, dejándolo en estado de abandono y omisión de atención, por más de noventa días, el representante legal del albergue privado, deberá denunciar los hechos ante el Ministerio Público.

### **Capítulo VIII Reglamento Interior**

**Artículo 43.** Los albergues privados deberán elaborar un reglamento interior, en donde contemplen todas las situaciones necesarias para la sana convivencia de todas las personas que intervienen en la prestación y recepción de los servicios que brindan, así como a la forma, horarios, personal, métodos, procedimientos administrativos y todo lo relacionado a los servicios que brinda.

**Artículo 44.** El albergue privado deberá contemplar dentro de su reglamento interno, todo lo relacionado a las visitas que pueden recibir

los Residentes, de sus familiares y amigos, dentro de sus instalaciones.

**Artículo 45.** El albergue privado deberá hacer del conocimiento de todas las personas que brindan y reciben los servicios que proporciona, el reglamento interno que elabore, así como las modificaciones que llegue a tener el mismo.

**Artículo 46.** En la formulación del reglamento interno, deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como el estricto cumplimiento de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas.

### **CAPÍTULO IX Sanciones**

**Artículo 47.** Las violaciones a esta Ley traerán como consecuencia la imposición de las sanciones que se prevean en el reglamento interior, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, administrativas o de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

**Artículo 48.** Para los efectos de esta Ley deberá hacerse del conocimiento del DIF

los hechos que se consideran constitutivos de una queja en contra de una persona en lo particular, con la finalidad que el residente cuente con la asesoría y representación necesaria para dar trámite a su queja.

**Artículo 49.** El incumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior será sancionado administrativamente por la Secretaría de Salud y por el DIF, conforme a sus atribuciones, y por las autoridades locales, según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Los albergues privados que se encuentren en trámites para su apertura y funcionamiento, contarán con noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo

dispuesto en esta norma so pena de incurrir en responsabilidad.

**Tercero.** Los albergues privados que se encuentren en funcionamiento al inicio de vigencia de la presente ley, contarán con un año, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

### **A T E N T A M E N T E. “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA”.**

**Presidenta:** Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación, pasaremos a desahogar el punto de

#### **Dictámenes.**

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanidad** de votos.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Copitzi Yesenia Hernández García**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado,**

**para que dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto al interés superior de la niñez, supervise y verifique, que todas las escuelas de nivel básico, cuenten con un profesional de la psicología que brinde atención profesional a los alumnos que así lo necesiten y, en su caso, implemente las acciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para que se disponga de este servicio.**

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.**

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación. Las Comisiones Unidas de Gobernación, de Niñez, Adolescencia, Juventud y de Educación, tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de dictaminar el asunto que hoy nos ocupa y que se pone a consideración de este Pleno Legislativo. En los últimos años nuestro contexto se ha visto deteriorado por diversos factores que han propiciado la descomposición del tejido, lo anterior ha tenido como consecuencia que las nuevas generaciones en un gran porcentaje están influenciadas por la desintegración familiar, la violencia, la inseguridad, por lo que nuestra niñez requiere mayor atención, con la finalidad de subsanar dicho contexto y garantizar el aprendizaje, buscando una mejor integración social en beneficio personal y de las relaciones humanas, así como de sus proyectos de vida. Bajo este contexto, la figura de los psicólogos educativos, como complemento a las diversas tareas docentes son de gran utilidad, ya que estos pueden realizar intervenciones tempranas, coadyuvando con los profesores y con las familias, para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, reforzando las conductas positivas, garantizando el bienestar mental de todos los estudiantes y contrarrestando conductas atípicas. En consecuencia la incorporación de psicólogos en las escuelas, principalmente en la educación básica, da paso a la posibilidad de contar con ambientes escolares positivos, entornos seguros libres de violencia y mejores relaciones sociales, es por ello que en el presente punto de acuerdo que hoy se va a discutir viene a fortalecer las acciones implementadas por esta Legislatura en diciembre del 2018 donde se adicionó el artículo 20 bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, estableciendo que el sistema educativo estatal deberá contar con un especialista en psicología dentro de su personal para brindar apoyo a las

niñas, niños y adolescentes que así lo requieran a fin de que los menores alcancen su pleno desarrollo integral. Es importante destacar que la Secretaría de Educación del Estado, deberá realizar una planeación de acuerdo a su capacidad presupuestaria, para determinar el número de psicólogos que serán asignados, ya sea por zona escolar o por plantel educativo, en el caso de las focalizadas, consistentes de que estas acciones requieren de un gran esfuerzo presupuestario y administrativo la incorporación de psicólogos en las escuelas de nivel básico será de forma gradual. Por este motivo, las reuniones en pleno decidimos considerar los argumentos vertidos para dictaminar de manera positiva esta iniciativa de exhorto a la Secretaría de Educación, por lo cual compañeras y compañeros solicito de forma respetuosa el respaldo de su voto al presente dictamen que ha sido discutido y presentado por diversos Diputados en esta tribuna que hoy en nuestra ley es ya una realidad y por lo tanto este Punto de Acuerdo de exhorto les pedimos a todos ustedes el voto a favor en consecuencia. Muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que

los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Secretaria:** Diputado Luis Rene Cantú Galván, el sentido de su voto, Diputado Humberto Rangel Vallejo, el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Copitzi Yesenia Hernández García**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que implementen un Programa Piloto de Meditación para estudiantes de educación básica y media superior y, en su momento, sea replicado en todas las escuelas dichos niveles en Tamaulipas.**

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Educación tuvimos a bien posicionarnos a favor de exhortar a las Secretarías de Educación del orden federal y local, a fin de que emprendan un programa piloto de Meditación en los niveles básicos y medio superior, con el objeto de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos. Ahora bien, la Meditación se entiende como una práctica en la cual el individuo entrena la mente o induce un modo de conciencia, ya sea para conseguir algún beneficio o para reconocer mentalmente un contenido sin sentirse identificado con ese mismo o como un fin en sí mismo. Los beneficios que trae consigo la meditación son extensos, y si se aplica en la educación se puede llegar a lograr una mejoría en el desempeño de la comunidad escolar, toda vez que se entrena a la mente para afrontar los problemas favorablemente y tomar decisiones

más acertadas. Por tal motivo, consideramos que se deben de emprender acciones que impulsen a desarrollar la inteligencia emocional en favor de la educación, por lo que contamos con la seguridad de que la realización de este Programa piloto constituye un método efectivo de aprendizaje que resultaría de gran ventaja en el desempeño escolar. Al realizarse una actividad de Meditación en el nivel básico y medio superior, se contribuye a ampliar y favorecer la inteligencia emocional para encarar de mejor manera las situaciones frente a compañeras o compañeros, siendo ésta una ventaja para la sana convivencia. Por los argumentos antes vertidos, solicito su apoyo decidido de este Pleno Legislativo para la aprobación del presente Punto de Acuerdo. Es cuanto Diputada Presidenta

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Martha Patricia Rubio Moncayo**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Secretaria:** Diputada Martha Patricia Rubio Moncayo el sentido de su voto, Diputado Humberto Rangel Vallejo el sentido de su voto, Diputada Mónica González García el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Arturo Esparza Parra**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 80 de fecha 5 de octubre del mismo año**.

**Diputado Arturo Esparza Parra.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, tuvimos a bien dictaminar procedente la Iniciativa de Decreto cuyo propósito es autorizar la revocación del Decreto Número 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 80 de fecha 5 de octubre del mismo año. En el Decreto 368, expedido por la Cuadragésima Segunda Legislatura de este Congreso, se hace constar la autorización otorgada al Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, para ceder a título gratuito un bien inmueble, en favor del Patronato a que hace referencia en la iniciativa, el cual sería utilizado para los fines en él establecidos. Sin embargo, a la fecha, el inmueble se encuentra totalmente baldío, incumpliendo así con la condicionante legal establecida. De igual manera, en el Artículo Cuarto del Decreto antes citado, así como en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de donación, se estableció que, en caso de que la propiedad a que se contrae dicho decreto no se destinare para los fines convenidos, el predio se revertirá a la Hacienda Pública del Estado. Cabe señalar que en el expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, obran constancias derivadas de una inspección ocular con base en las cuales se determina que el bien inmueble en mención se encuentra baldío, por

lo que después de 61 años, el bien que fuera otorgado en donación, no ha sido utilizado para el fin convenido. Así también, resulta conveniente precisar que cuando se trata de donaciones condicionadas, el donante tendrá en todo momento el derecho de exigir la propiedad del bien si no se hubiese cumplido con la condicionante establecida, por lo cual se debe de revocar por decreto el derecho de propiedad del predio de que se trate. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su aprobación, con la intención de apoyar las acciones emprendidas por el Estado a fin de orientar la transformación, ocupación y utilización del suelo del Estado de Tamaulipas, toda vez que luego de 61 años de que fue otorgado en donación el bien inmueble ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con superficie de 3-68-00 hectáreas, no ha sido destinado al fin para el cual le fue donado, aunado a que de las constancias hechas valer en el expediente respectivo y ante la solicitud de revocación del titular del Poder Ejecutivo, se reúnen todos y cada uno de los elementos jurídicos necesarios para determinar la procedencia de la revocación objeto del presente dictamen. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **José Hilario González García**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente, a favor del Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián**.

**Diputado José Hilario González García.** Con la venia de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Como es de su conocimiento el Dictamen que nos ocupa, constituye una loable acción legislativa, que entraña una forma de reconocer y agradecer aquellos servidores públicos que han demostrado valor en el cumplimiento de su deber en defensa de la seguridad del Estado y protección de las personas, que en ocasiones llegan a sufrir menoscabo en su integridad física, que les impide continuar prestando su empleo o actividad laboral al quedar imposibilitados físicamente para hacerlo, por lo que su proyecto de vida y el nivel de la misma, corre riesgo ante el acto de valor que ofrecieron en favor del Estado de Tamaulipas. Sabemos que procurar la paz y tranquilidad a los Tamaulipecos, es una encomienda llena siempre de riesgos y sacrificios, que implica un proceso en el que todos debemos redoblar esfuerzos para lograr este fin superior. En ese sentido no podemos por ningún motivo dejar solos y sin apoyo a quienes en cumplimiento de su deber ven severamente afectadas sus capacidades físicas, como es el caso del Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián, el cual se desempeñaba en el cargo de Policía Estatal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, quien sufrió una herida por arma de fuego, la cual le ocasionó incapacidad total permanente para continuar desempeñando las labores de seguridad pública y el ejercicio de otro oficio o profesión, que le

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

permitan mantener un nivel de vida adecuado para él y su familia. Estoy convencido, de que en este tipo de situaciones el Estado debe otorgar su apoyo decidido, a los elementos de los ámbitos de Seguridad Pública quienes con responsabilidad, decisión, lealtad, y firmeza, arriesgan su vida e integridad física en cumplimiento de su deber, tal como lo hizo el Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián. Asimismo cabe mencionar, que el objeto de la acción legislativa cumple con propósito fundamental de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general. Finalmente considero que el otorgamiento de esta pensión constituye un acto jurídico sumamente justo, por tal motivo compañeras y compañeros Legisladores solicito dar nuestro voto favorable al presente Dictamen. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados y Diputadas **Alejandro Etienne Llano, Copitzi Yesenia Hernández García, Rafael González Benavides, Susana Hernández Flores**.

**Presidenta:** Algún otro Diputado o Diputada que desee participar en Asuntos Generales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados; Público que nos acompañan; Medios de Comunicación. Con motivo de conmemorar el Día del Maestro me permito saludar y felicitar a los Mentores de todos los niveles educativos y compartir con ustedes las siguientes reflexiones. En el México contemporáneo, el que hemos vivido y construido, la educación ha sido el principal agente de cambio social. En este largo proceso de construcción de lo que anhelamos como individuos y como comunidad, los maestros comprometidos con su vocación como educadores, han dejado

huella en lo máspreciado en toda familia, la educación de nuestros hijos. Hoy se promulgo la Reforma Constitucional validada por más de la mitad de los Congresos Estatales. Nosotros no tuvimos oportunidad de discutir y analizar las reformas como Congreso Local que participa en esta Reforma Constitucional. Hoy se recibió el dictamen correspondiente, lamentamos que no haya la disposición de haberla discutido y aprobado como lo solicitaban los Diputados de Nueva Alianza. Hubiera sido un claro mensaje de aliento y reconocimiento al Magisterio Tamaulipeco. Habremos de buscar no obstante, una oportunidad propicia para la reflexión y debate de este proceso, pero hoy me interesa destacar además, que la discusión y la construcción de consensos entre las fuerzas políticas permitió enriquecer las propuestas de esta reforma. Recalco la responsabilidad y congruencia de la bancada de mi Partido en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, quienes enriquecieron las propuestas y expresaron un voto razonado, profundo y comprometido con la educación, pues en esta materia no debemos de manera maniquea, tratar de simplificar y etiquetar a los procesos de reforma. Hoy quiero expresar un sincero reconocimiento a los docentes como agentes de transformación en el proceso educativo. Como sociedad necesitamos revalorar el papel social del magisterio, de los mentores en todos los niveles, desde la educación inicial hasta catedráticos del nivel profesional y post grado, en especial de quienes diariamente en las aulas, al frente de su grupo, están forjando seres humanos. Parte esencial de esta revaloración es el respeto a su dignidad como personas y al libre ejercicio de sus derechos políticos. Me identifico y me asumo como parte de la cultura de la educación y el trabajo, una cultura que nos permite abrir caminos de superación por méritos propios y lo más importante, cuando estos valores se abren paso y echan raíz en un pueblo, en una comunidad, se abre un amplio horizonte de superación y progreso para todos. Por ello, por la importante función que desempeñan en la formación individual y social, expreso este público reconocimiento a los maestros; con cariño, gratitud y respeto les expreso mi sincera felicitación. Mis inolvidables maestros, desde el Kinder hasta la Licenciatura y los estudios de post-grado son parte fundamental en mi vida y en la de toda familia, con sus exigencias, pasión y vocación nos forjaron y prepararon como profesionistas. Es cuanto.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy como Diputada local, como representante popular, pero con el doble compromiso que tengo como Maestra, quiero manifestar, primeramente un sincero reconocimiento a los Maestros de Tamaulipas hoy en este día 15 de mayo. Tenemos muy claro que sin Maestros no hay educación, sin educación no hay esperanza, sin esperanza no hay nada. Nelson Mandela afirmó muy claramente que la educación es el arma más poderosa que podemos usar para combatir al mundo, a quien ejerce la vocación entregando lo mejor sí, vaya nuestro reconocimiento; a quienes dejan huella en cada uno de nosotros, vaya nuestro reconocimiento. Gracias a todas y todos los Maestros por sus lecciones y hoy quiero decirlo aquí y dejarlo muy claro, porque en días pasados este Congreso ha sido criticado duramente por el Magisterio Tamaulipeco por no haber discutido la Reforma Educativa, quiero dejarlo muy claro porque mi compromiso como legisladora y como representante del Partido Revolucionario Institucional, me preocupan y me ocupan los Maestros, en esta tribuna en muchísimas ocasiones la he tomado para manifestarlo y quiero hoy, desde aquí decirle al Magisterio Tamaulipeco que se nos informó que no había sido recibida en la Oficialía de Partes dicha Minuta para poder ser discutida, todavía el día de hoy al término de la Comisión que tuve a las 9:30 de la mañana, que fue alrededor de las 10, pregunté al Secretario General de este Congreso y me informó de manera personal que hasta esa hora, 10 de la mañana del día 15 de mayo del 2019 no había sido recibida esa Minuta, lo quiero aclarar y dejar firme en esta tribuna, porque como maestra y como legisladora he estado preocupada y ocupada de la importancia de la discusión y del debate de dicha Reforma Educativa, no entiendo los procesos, no entiendo como en 17 Congresos de la República fue discutido en los días pasados y como aquí al Congreso de Tamaulipas a la Oficialía de Partes no había llegado dicha Minuta. Entonces quiero decir y dejar muy claro que los maestros y maestras tengan la certeza de que los Diputados estamos y hemos estado siempre al pendiente de la educación del Estado, tan es así, que de los 4 dictámenes que se discutieron el día de hoy, 2 impactan directamente a la educación de nuestro estado. Tengan la certeza que estaremos al

pendiente para lograr la reivindicación social del magisterio que en los últimos años nos han demeritado muchísimo y esta tan desgastada. Soy respetuosa de los procesos administrativos legislativos, para poder nosotros discutir aquí cualquier reforma de esta naturaleza, tiene que ser llegada por los conductos correspondientes, pero también soy sensible a nuestra responsabilidad y aunque hoy, porque así lo marca la ley, más del 50% de los Congresos Locales de la República ya la han, hoy aprobado, será de suma importancia que si se recibió hace algunos minutos esta iniciativa Presidenta, le solicito que nos citen aunque sea a una Sesión Extraordinaria para poder discutir los puntos tan importantes que esa reforma fueron tocados y que afectarán por supuesto la vida educativa en nuestro Estado. Es todo compañero y simplemente me retiro para que, sin antes decirle a todos los Maestros y Maestras Tamaulipecas, que los Diputados locales hemos estado siempre al pendiente de cada uno de los trabajos en cuanto a educación se refiere. Aquí estamos y aquí seguiremos estando. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Se toma nota de lo expresado.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael González Benavides.

**Diputado Rafael González Benavides.** CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Primero que nada, feliz día del Maestro y hacer un parte aguas entre este tipo de intervenciones. El 14 de noviembre de 2018 este Pleno legislativo expidió el decreto número Sexagésima tercera - 527 por el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de la Fiscalía General de Justicia. En consecuencia de lo anterior, en fecha 15 de diciembre de 2018 esta soberanía designó al titular de la Fiscalía General del Estado. En Sesión Pública Ordinaria del 27 de febrero de 2019, se recibió del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, oficio número 024/2019, fechado el 25 de febrero del actual, fundamentado en el párrafo inmediatamente posterior la fracción séptima del artículo 125 de la Constitución Política del Estado, y del artículo cuarto transitorio del decreto por el cual se reformó el texto constitucional referido, y en el cual se formula propuesta para el nombramientos de Fiscal Especializado en Delitos Electorales; el

cual fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Justicia. En la reunión de la Comisión de Justicia celebrada el 5 de marzo del presente año, se procedió al análisis del oficio mediante el cual remite la propuesta de nombramientos de Fiscal Especializado en Delitos Electorales; y se acordó citar a próxima reunión para efectos de desahogar el procedimiento. En una posterior reunión de la Comisión de Justicia celebrada el 6 de marzo de 2019, se procedió al desahogo de la entrevista de los candidatos propuestos a este cargo, dos personas: El Licenciado Rodolfo Jáuregui Rosas y el Licenciado Esteban Velasco Salinas. En Sesión Pública Ordinaria del 16 de abril de 2019, se recibió del Titular de la Fiscalía General de Justicia, oficio número PGJET/054/2019, de la Procuraduría de Justicia, mediante el cual informa sobre la manifestación de la voluntad del C. Rodolfo Jáuregui Rosas, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo de Fiscal Especializado en Asuntos Electorales; formulando nueva propuesta, para los efectos conducentes; escrito que fue turnado a la Comisión de Justicia de la cual formamos parte. Posteriormente, se convoca a la Reunión de la Comisión de Justicia para las quince horas del martes 23 de abril de este año, para este propósito, pero fue cancelada sin explicación al respecto. El caso es que a la fecha, a dos semanas de concluir las campañas político – electorales en el Estado, no se ha continuado con el procedimiento de designación, lo que representa una evidente obstaculización a su normal desenvolvimiento del proceso. **Diputadas y Diputados.** Es preciso que la Presidencia de la Comisión de Justicia y los que integramos demos una explicación válida del porqué no ha convocado a sus integrantes para continuar con el procedimiento de designación de Fiscal Electoral, una explicación válida y legal. Pero más aún, esa explicación se le debemos a todos, a los integrantes de este Congreso, a los Partidos Políticos, a los candidatos, a los medios de comunicación que a cada rato nos cuestionan y sobre todo a la sociedad que aquí representamos. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

**Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.** Muy buenas tardes. Con el permiso de la

Presidencia; Compañeras y compañeros Diputados. No hay mayor satisfacción que la de ayudar con una sonrisa y con voluntad sincera, es así como inicia la labor de un docente, con la ayuda constante a sus educandos, porque un maestro no solo infunde conocimiento, sino también valores de la vida diaria para formar mujeres y hombres de bien. El espíritu de mi participación va encaminado a honrar a las y los docentes de nuestro Estado y del País, siendo hoy 15 de mayo el Día del Maestro, propiciando la ocasión para aplaudir esta noble labor, forjadora de generaciones. Fue en 1917 cuando se propuso por parte de los Diputados del Congreso de la Unión, el día 15 de mayo para celebrar a los Maestros y al año siguiente en 1918 fue la primer ocasión que se realizó dicha celebración, enalteciendo los principios progresistas y poniendo a la educación como una prioridad en el sentir del quehacer del país. El respeto, solidaridad, honradez y servicio son valores que constantemente practican nuestros maestros y hacen de su labor diaria un ejemplo para las nuevas generaciones. Los docentes transmiten su conocimiento mediante el cariño y la paciencia, consolidando así futuros adultos que serán inmersos en el tejido social que nos compone y lo harán de la mejor manera al haber sido forjados mediante el aprendizaje noble y atinado. De aquí que resulte altamente relevante la vocación del docente, ya que en su manos está el futuro, no solo de nuestro país sino de nuestro Estado. En cada rincón de nuestro territorio está presente la figura de un maestro, que enseña con virtud a sus alumnos formando líderes, profesionistas y un sinfín de mujeres y hombres que tendrán mucho que aportar al progreso de nuestra sociedad. Sin duda alguna, el docente mexicano es símbolo de entrega, de responsabilidad y constancia, su imagen está presente en el éxito de cada estudiante y en todo lo implica progreso, a la humilde pero poderosa actuación de un catedrático en su vida. Por eso, hoy honramos esta noble profesión y quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reiteramos nuestro compromiso en favor de la educación y de quienes la imparten, somos conscientes de su vocación de servicio y en este 15 de mayo es un día de júbilo para hacer honor a quienes merecen toda consideración y respeto por ser los forjadores de conocimientos y de conciencias. ¡Vaya desde aquí nuestro más sincero reconocimiento a todas las maestras y maestros de Tamaulipas! que hacen de su carrera un

apostolado, Dios bendiga sus vidas, gracias, es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputado Joaquín, tiene el uso de la palabra la Diputada Susana Hernández Flores.

**Diputada Susana Hernández Flores.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; representantes de los medios de comunicación. El día de ayer, quedará como un parteaguas en la historia de la lucha política, jurídica y social de la mujer en México. El motivo, es la aprobación en el Senado de la república, de reformas a la ley, por las cuales se fortalece y consolida la Paridad de Género y ampliar la participación real de las mujeres en la vida pública de la nación. Esta legislación aplicará en los nombramientos para encabezar las dependencias del poder ejecutivo, tanto en lo federal como en lo estatal, la integración de los órganos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, las elecciones en los municipios con población indígena, y además, se incorpora un lenguaje incluyente y el reconocimiento de que hombres y mujeres son, en los hechos, iguales ante la ley. Vamos por la paridad en los tres órdenes de gobierno, paridad en los tribunales administrativos, en las legislaturas, en las candidaturas, en los órganos autónomos, en los órganos administrativos y en los órganos jurisdiccionales. Si bien es cierto que hoy hay más mujeres en esos cargos, seguiremos trabajando hasta llegar a la paridad total. Compañeras y Compañeros Diputados, los invito a sumarse a este gran esfuerzo legislativo y político, y que hagamos nuestra parte en el ámbito político y legislativo local. Es cuanto, muchas gracias y felicidades a todas las mujeres.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputada Susana Hernández Flores, tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

**Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.** Muchas gracias Diputada Presidenta; muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, amigas y amigos todos. Creo que hoy es un día muy especial en los caminos de la cultura, de la sabiduría y de la formación personal, porque precisamente estos se inician con la educación. Esta forma de construir los cimientos del futuro es gracias a la capacidad,

al desempeño y dedicación de todas las maestras y los maestros de nuestro país. Hubiéramos querido, hubiéramos, que no me gusta utilizar esta palabra, haber asistido en este día, para entregar en su día, como lo han expresado aquí diferentes compañeras y compañeros, lo cual agradecemos y reconocemos como maestros, en que este día no lo dejemos pasar y se entregue el reconocimiento tan merecido a aquellas y aquellos compañeros maestros que entregan día a día su alma, su espíritu, sin importarle condición alguna, ni inclemencias del tiempo para poderse trasladar a donde sea necesario, así sea el fin de las comunidades, donde muchas de las ocasiones todavía tenemos caminos donde no hay un medio de transporte y ahí asiste un maestro. Tenemos muchas comunidades en el país y en nuestro estado de Tamaulipas donde no se cuenta con servicios de agua, donde no se cuentan con servicios de luz, mucho menos de conectividad, ahí está un maestro. Por eso el día de hoy, como maestro también sí le reconozco y agradezco también a mis compañeros que lo hagamos en forma solidaria con todas y con todos ellos, con todos los maestros del país. Repito, me hubiera gustado que el día de hoy estuviéramos aquí reunidos para aprobar las reformas constitucionales a los artículos 3°, 31 y 73 en lo correspondiente a la educación pública de nuestro país. Veo que no es así, escucho las justificaciones, Diputada Presidenta, está en tiempo y forma como lo he escuchado aquí en esta tribuna de convocar o reconvocar a una sesión extraordinaria, el día que usted diga. Es cierto, que el día de hoy son 18 entidades, 18 congresos en el país que han aprobado la reforma educativa, aquí estamos y creo que los que estamos aquí presentes y que nos hemos manifestado, estamos a favor y desde aquí les decimos, en el estado y en el Congreso que en este momento se esté presentando la reforma educativa, desde aquí las maestras, maestros que somos Diputados de Nueva Alianza, desde aquí le decimos sí a la reforma educativa. Por eso quiero destacar que la participación del magisterio nacional donde ha sido parte fundamental para las mejoras legislativas en materia educativa. Es de suma importancia destacar la participación de los docentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Antes de llevar a cabo esta reforma educativa, se llevaron a cabo por todo lo largo y ancho de la República Mexicana los foros educativos emprendidos desde la misma Secretaría de Educación, donde todas y todos los maestros pertenecientes al Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación, participaron con sus propuestas en cada uno de los diferentes foros educativos donde se presentaron alrededor de 90 mil ponencias, de las cuales quiero resaltar que casi 60 mil propuestas para que se plasmaran en este documento que hoy en día se está aprobando en las diferentes entidades del país, casi 60 mil fueron presentadas por los trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. En este compendio y síntesis de estas propuestas, quiero decirles que a nombres del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, fueron entregadas el 26 de noviembre del 2018 al equipo de transición de la presidencia de la República. Los planteamientos más relevantes derivados de esos espacios de diálogo y construcción de consensos que hoy se encuentran plasmados en esa reforma educativa que hoy quisiéramos tener aquí, se encuentran los siguientes logros que a continuación voy a mencionar: garantizar a todos el ejercicio del derecho humano a una educación pública apegada a los principios filosóficos y pedagógicos del artículo 3° constitucional. Aplaudimos desde aquí porque el normalismo estaba en extinción, hoy en esta nueva reforma educativa se fortalecen las escuelas normales para que sean los centros educativos en los que se forme a las maestras y a los maestros de México. Asignar a la educación, los recursos financieros crecientes y suficientes para que atienda las exigencias materiales, didácticas y tecnológicas y para que las escuelas tengan una infraestructura digna y un ambiente de aprendizaje adecuado. Revalorizar íntegramente a las maestras y maestros y garantizar todos sus derechos plenos. Reformar el artículo 3° Constitucional para incluir la obligatoriedad de la educación inicial y de la educación superior. Nueva Alianza, a ustedes les consta, estuvimos haciendo propuestas de cómo solucionar el ausentismo en los niveles medio superior y superior, en este lugar, en esta tribuna, trajimos propuestas como aquellas de que lo analizáramos, de que todas las empresas participaran becando, ayudando, apoyando con recursos económicos a jóvenes de escasos recursos para que terminaran su carrera y que de esta manera fueron deducibles de impuestos. Hasta ahorita no la hemos tenido ni siquiera en comisiones. Por eso nos da mucho gusto, que esta haya sido una de las propuestas de las maestras y maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que hoy se vea reflejada en este documento de la reforma educativa presentada en

las diferentes entidades del país. Garantizar la certeza laboral de las maestras y maestros, directores, supervisores y personal de asesoría técnica pedagógica y respeto a los derechos laborales, económicos, sociales, profesionales, de salud y seguridad social de las y los trabajadores de la educación garantizados por el artículo 123 de la Constitución en su apartado B. Recientemente en el marco de las audiencias públicas organizadas por las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el SNTE acudió a reiterar las propuestas del magisterio a favor de una reforma que preserve y fortalezca la educación pública, laica, gratuita, obligatoria, científica, democrática, universal y nacionalista, con pleno respeto a los derechos constitucionales, laborales y profesionales de todos los trabajadores de la educación. En Nueva Alianza compartimos, por supuesto, las necesidades que se han identificado para asegurar la calidad de la educación, la sociedad del conocimiento nos exige incorporar en el sistema educativo nacional, las herramientas tecnológicas que contribuyan a la formación de los alumnos y docentes. La mayor parte de los mexicanos, reconocen que por lo menos un maestro ha marcado la forma positiva de su vida. Ese es el enorme poder de la vocación docente, por esa razón la defendemos y buscamos su revaloración. Es justo que se les aliente y apoye en aspectos tan sustanciales, como el que cuenten con adecuados estímulos o que reciban cursos de actualización acordes a la realidad de nuestro país. Las maestras y los maestros de México, son el recurso más valioso que tiene el sistema Educativo Nacional para realizar su tarea transformadora y modernizadora. Ellos, han demostrado ser el profesorado calificado, dedicado y comprometido. De ello dan cuenta más de 33 millones de niñas y niños, adolescentes y jóvenes todos los días. En el México moderno y sus instituciones que hoy disfrutamos, son el resultado también y el fruto de la vocación de miles de maestras y de maestros que al ejercer su profesión con tal entrega y compromiso y ejemplo de autoridad, les ha dado la posibilidad de trascender en nosotros y con los demás. Ellos, han contribuido a forjar mujeres y hombres libres, autónomos y comprometidos con su entorno. Por eso, compañeras y compañeros, maestras y maestros, desde aquí les decimos sí a la reforma educativa. Sí el agradecimiento y el reconocimiento por lo que ustedes hacen en el aula, en la escuela y que en muchas de las ocasiones no nos esperamos a que lleguen los presupuestos federales para sacar adelante nuestra

tarea, lo hacemos de nuestra propia bolsa. Por eso desde aquí el reconocimiento a las maestras y a los maestros de México y muy en particular a las maestras y a los maestros de Tamaulipas. Muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Arellano Banda.

**Diputado Rogelio Arellano Banda.** Con el permiso de la Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados; desde el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, reconoce el trabajo de las y los maestros y el día de hoy 15 de mayo se está celebrando el Día del Maestro. Fecha que hace un merecido reconocimiento al esfuerzo y a la mística magisterial que arduamente desempeñan esos actores de la educación en la construcción de los cimientos para el desarrollo individual y colectivo de los mexicanos y en particular de los tamaulipecos. A 101 años de la celebración por primera vez del día del maestro, nuestro país es importante reconocer que las maestras y los maestros representan el puente más sólido entre la historia y el porvenir. Entre la humanidad, que la humanidad ha creado y lo que las generaciones habrán de construir. Ya que la educación y la escuela pública constituyen la garantía de un mejor futuro para todos. Compañeras y compañeros Legisladores, a nivel nacional en días pasados se aprobó la reforma educativa, misma que ha sido aprobada ya en diversas legislaturas locales. Reforma que si bien es cierto, busca lograr una educación de excelencia, pero sobre todo una reforma de reivindicar, revalorar y reconocer la dignidad de las maestras y los maestros de México y de Tamaulipas. Al reconocer sus derechos laborales y hacer a un lado la evaluación obligatoria y punitiva. Vaya desde aquí una sincera felicitación a todas las maestras y maestros tamaulipecos por esa gran labor. Y quiero sumarme Diputada Presidenta y solicitarle también al igual que mis compañeros Copitzi y Oscar Martín, que se nos cite a otra sesión extraordinaria, que se nos cita a una sesión extraordinaria. Me estaban informando que hoy en la mañana ya se recibió por ahí el dictamen que manda el senado, aquí estamos, para eso se nos paga, podemos mañana, pasado mañana, o el sábado, no es necesario que nos citen hasta la próxima semana. Yo creo que los maestros merecen respeto, yo creo que todos ustedes en sus distritos tienen muchos maestros que también se los van a agradecer. Mi reconocimiento

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

nuevamente a los maestros de Tamaulipas, quiero que sepan que también soy un maestro más al igual que mi esposa y que estoy con los maestros. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Esparza Parra.

**Diputado Arturo Esparza Parra.** Compañeras y compañeros Diputados, hago uso de esta tribuna en relación al tema del nombramiento de Fiscal Especializado en delitos electorales que está atendiendo este Honorable Congreso del Estado y como integrante de la Comisión de Justicia, hago las siguientes precisiones y aclaraciones. Se refirió hace un momento que a 15 días de la elección todavía no se ha nombrado un fiscal especializado en delitos electorales, y eso trae como consecuencia que se llegue a conclusiones y a premisas totalmente equivocadas, lo primero que uno piensa ante estas manifestaciones es que la elección está en peligro, que no va a existir una dependencia que atienda este tipo de denuncias y esto es totalmente erróneo, actualmente existe una dependencia que atiende los asuntos electorales, que depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que sigue estando en funciones, repito la elección no está en peligro y tampoco está en peligro el hecho de que no exista alguien que atienda las denuncias o las quejas de delitos electorales, el nombramiento de un fiscal especializado en delitos electorales, es un cargo de nueva creación que forma parte de la que será la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, en este sentido al día de hoy nos encontramos dentro de los términos legales para la designación de quién vaya a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, es importante señalar que mientras este Congreso no designe al Fiscal Especializado en Delitos Electorales, continua en funciones la Fiscalía Especializada para asuntos electorales, la cual sigue trabajando y atendiendo los asuntos propios de este ámbito, con base en la todavía Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que se encuentra vigente. Cabe señalar, que el funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia, habrá de consolidarse en su estructura y funcionamiento cuando se expida la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mientras el Fiscal General continúe en funciones de Procurador General de Justicia del Estado, con relación a lo anterior, es de destacarse que aún no

se vence el término legal, para que se expida dicha Ley Orgánica de la Fiscalía y el Congreso habrá de hacerlo en su oportunidad, en este sentido, aclaro 2 cosas, primero el proceso de designación del Fiscal Especializado en Delitos Electorales que habrá de formar parte de la estructura orgánica de la nueva Fiscalía General de Justicia no está vinculado con el proceso electoral en puerta, se trata de 2 procesos diferentes y sin ninguna vinculación jurídica, segundo a la fecha existe y se encuentra en funciones la Fiscalía Especializada para Asuntos Electorales, la cual tiene sustento en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, misma que aún se encuentra vigente, la cual es la instancia responsable de atender y dar trámite a las denuncias que se presentan en la materia electoral, por lo que en ningún momento ha dejado de existir o funcionar, en Tamaulipas la Procuraduría Estatal, está cumpliendo con su responsabilidad constitucional en materia electoral, luego entonces no está en peligro la elección y actualmente existe una dependencia encargada de atender los asuntos en materia electoral, como integrante de la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso del Estado, me es de suma importancia que se entienda y se comprenda esta información que en todo sentido y de manera muy respetuosa, hago ante este Pleno del Honorable Congreso del Estado. Muchas gracias buenas tardes.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las trece horas, con treinta y dos minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **22** de **mayo** del presente año, a partir de las **once** horas. Muchas gracias.